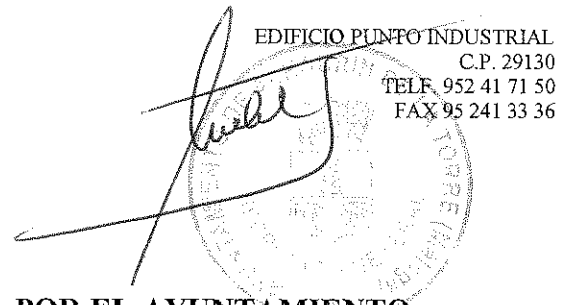




AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 8 DE MAYO DE
2015**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día ocho de mayo de dos mil quince, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
D. Francisco José Martín López (P.P.)
D. José Antonio López Marcet (P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo (P.P.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
D. David Márquez García (P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara (I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola (U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (ERES)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-19/2015, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de mayo de 2015:

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 09/2015, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 19/2015, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

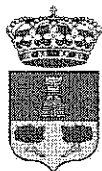
Alta en Partidas de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO								
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	CDTO. INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTR.	CRÉDITO FINAL
19	3300	78000	Peña Flamenca Torre del Cante. Subv. Insonorización		0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
1	491	72300	Conv. Colaboración Ciudades Inteligentes		0,00 €	0,00 €	320.000,00 €	320.000,00 €
								335.000,00 €

A financiar con:

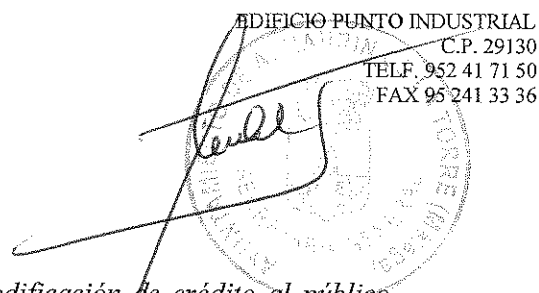
Bajas en Partidas de Gastos

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	CDTO. INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTR.	CRÉDITO FINAL
19	3300	48915	Peña Flamenca Torre del Cante		15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
10	172	6190114	Encauzamiento y Protección de márgenes camino	2010 2031076	320.000,00 €	0,00 €	0,00 €	320.000,00 €
								335.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



SEGUNDO.- Exponer el presente expediente de modificación de crédito al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 30 de abril de 2015. El Alcalde por sustitución. Fdo.: D. Gerardo Velasco Rodríguez.”

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que la modificación que se presenta consta de dos partes, una es una subvención para que la Peña Flamenca pueda acometer la insonorización de su local, pues es una demanda que los vecinos vienen proponiendo desde hace tiempo, y la otra se presenta para la efectividad del Convenio que coordina la Diputación de Málaga, y que cuenta con Fondos FEDER, para acogerse al proyecto de Ciudades Inteligentes, con el que se pretende que los 15 municipios más importantes de la provincia acometan inversiones en equipamiento de eficiencia energética, gestión inteligente de aparcamientos o el pago con móvil en comercios, entre otras cuestiones.

Terminó el Sr. Martín indicando que la financiación de este proyecto contará con una aportación municipal del treinta por ciento y el setenta por ciento restante será a través de los Fondos FEDER.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que estaría conforme con la primera parte de la modificación presupuestaria, pero como no se pueden votar por separado esas dos partes, su grupo se iba a abstener.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo también se iba a abstener, pues, aunque está de acuerdo con la insonorización de la Peña Flamenca, no considera oportuno que se elimine la partida de encauzamiento y protección de márgenes de caminos, pues cree eso más necesario y urgente que el convenio que se pretende firmar.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que también se iba a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que se siguen con los mismos procedimientos y las modificaciones de crédito, convirtiendo los presupuestos en política ficción y aunque considera necesaria la de la Peña Flamenca, se iba a abstener.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Inventario relativa a la rectificación n.º. 2/2015 del Inventario General Consolidado: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de mayo de 2015:

**“PROPUESTA AL PLENO
RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO (expte. 02/2015)**

Por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, se han convocado Elecciones Municipales a celebrar el próximo 24 de mayo de 2015.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones locales, los Secretarios de los Ayuntamientos adoptarán las medidas precisas para quej, el día de la constitución de la nueva Corporación, esté preparada la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior y siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la anotación de los actos suficientemente documentados que han tenido lugar desde el 8 de agosto de 2014 (fecha de aprobación plenaria de la anterior rectificación) sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos de titularidad municipal, procede la rectificación anual del Inventario, que es competencia del Pleno de la Entidad Local.

La relación de expedientes, tramitados por el funcionario encargado de la Coordinación del Inventario, que han motivado anotaciones por altas y alteraciones en bienes, derechos y obligaciones de titularidad municipal, que han sido grabadas en este último período es la siguiente:

*I.- Expte. Inv-07/15: **Ficha número 8-2357, alta:** Colección de monedas y llavero en plata, constando la misma de los siguientes artículos:*

- 4 Monedas en plata, con un peso de 28 gramos cada una, con las efigies del Rey D. Juan Carlos I, la Reina Dña. Sofía, el Rey D. Juan Carlos I junto a la Reina Dña. Sofía y del Príncipe de Asturias D. Felipe junto con Dña. Letizia.*
- 1 Moneda en plata, con un peso de 28 gramos, representando diferentes motivos y elementos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo los escudos de las ocho provincias andaluzas.*
- 1 llavero en plata, con un peso de 23 gramos, en el que se representa el escudo de la ciudad de Málaga, una mujer con traje típico, la Alcazaba de Málaga y la efigie de Pablo Picasso.*

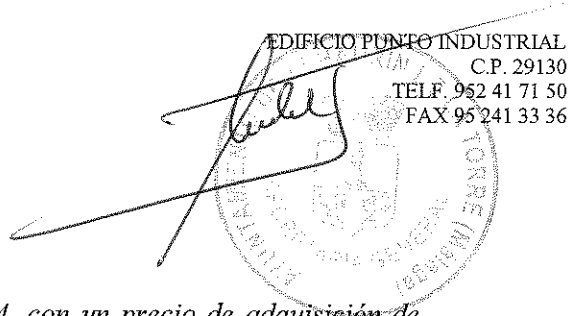
El conjunto de monedas y llavero tiene un valor de adquisición de 470,00 euros.

*2.- Expte. Inv-08/15: **Ficha número 1.1-161, alta:** Parcela de terreno con una superficie de 332,64 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga n.º.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



11, bajo el número 16597, tomo 1369, libro 466, folio 204, con un precio de adquisición de 99.972,00 euros y destinada a la ampliación del Tanatorio Municipal.

3.- Expte. Inv-09/15: Alta ficha número 1.1-24 y modificación de la ficha número 1.1-162:

- *Modificación de la ficha nº. 1.1-24, suprimiendo la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga nº. 11 bajo el número 9699, tomo 955, libro 282, folio 205. Con dicha modificación el valor resultante de la parcela queda fijado en 747.489,60 euros.*
- *Alta de la ficha nº. 1.1-162, correspondiente a la parcela de terreno con una superficie de 1.076,00 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga nº. 11, bajo el número 9699, tomo 955, libro 282, folio 205, con un valor de 203.105,76 euros, y en la que se ha procedido a la construcción del Centro de Enseñanza de Tráfico, cuya valoración de construcción es de 130.881,27 euros.*

4.- Expte. Inv-10/05: Modificación de las fichas números 1.1-85 y 1.4-125 y alta de las fichas números 1.1-163, 1.1-164 y 1.1-165:

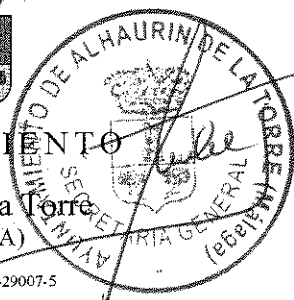
- *Modificación de la ficha nº. 1.4-125, fijando la superficie total de la parcela en 2.032,00 metros cuadrados, de conformidad con la modificación nº. 04/11 del P.G.O.U. adaptado. Con dicha modificación la valoración de la parcela queda fijada en 177.393,60 euros.*
- *Modificación de la ficha nº. 1.1-85, fijando su superficie total en 1.177,09 metros cuadrados, de conformidad con la modificación nº. 04/11 del P.G.O.U. adaptado. Asimismo hay que incluir en la ficha la construcción de la Sala Este del Centro de Servicios Integrados para el Impulso y Desarrollo Estratégico Aeroportuario (CSI-IDEA). Con esta modificación la valoración de la parcela queda fijada en 93.366,78 euros y la de la construcción en 467.755,75 euros, resultando un total de 561.122,53 euros.*
- *Alta de la ficha nº. 1.1-163, relativa a la parcela de equipamiento del Sector UR-PE-01, Ensanche El Peñón, resultante de la modificación nº. 04/11 del P.G.O.U. adaptado, con una superficie de 5.468,91 metros cuadrados y en la que se ha procedido a la construcción de un edificio destinado a la promoción del Peñón, Molina, Zapata y la Ciudad Aeroportuaria de Alhaurín de la Torre. La valoración de la parcela es de 433.793,94 euros y el de la construcción de 2.031.757,33 euros, resultando un total de 2.465.551,27 euros.*
- *Alta de la ficha nº. 1.1-164, relativa a la parcela de equipamiento del Sector UR-PE-01, Ensanche El Peñón, resultante de la modificación nº. 04/11 del P.G.O.U. adaptado, con una superficie de 1.546,00 metros cuadrados y en la que se ha procedido a la construcción del Edificio Inteligente destinado a la promoción del Peñón, Molina, Zapata y la Ciudad Aeroportuaria de Alhaurín de la Torre. La valoración de la parcela es de 122.628,72 euros y el de la construcción de 1.171.458,78 euros, resultando un total de 1.294.087,50 euros.*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Alta de la ficha nº. 1.1-165, relativa a la Zona de Areas Libres; Parcela B-1, resultante de la modificación nº. 04/11 del P.G.O.U. adaptado, con una superficie de 860,00 metros cuadrados y una valoración de 75.078,00 euros.

Los 6 expedientes relacionados han supuesto anotaciones en 9 fichas del Inventario con el siguiente resultado:

- 3 modificaciones, con un incremento del Inventario de 598.637,02 euros.
- 5 altas, con un incremento del Inventario de 3.557.168,10 euros.
- **Total de incremento del Inventario Municipal: 4.155.805,12 euros.**

Finalmente, la aplicación informática para la gestión del patrimonio municipal recoge el siguiente resumen de datos a fecha 30 de abril de 2015:

Código	Registros	Valor
100 (Ayuntamiento)	3826	396.635.503,91 €
200 (Patrimonio Municipal del Suelo)	76	55.859.694,19 €
Total	3906	452.495.198,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado cuyo importe queda fijado en 452.495.198,00 euros.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Junta de Andalucía y a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.*

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Inventario. Fdo.: José Antonio López Marcet.”

D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Inventario, indicó que se trata de una rectificación del Inventario, plasmando el trabajo continuo que se realiza para que el Inventario esté lo más actualizado posible, afirmando que esta modificación supone un incremento de más de cuatro millones de euros en el Patrimonio Municipal, el cuál queda fijado en más de 450 millones de euros.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que es cierto que el Inventario es un documento vivo, pero no tiene la seguridad de que todo esté inventariado, por lo que le parece que se trata de oportunismo político, pues se inventarian edificios que ya se han estado utilizando, por lo que su grupo se iba a abstener.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que ella tampoco tiene certeza de que esté todo inventariado, y que “curándose en salud” no con ello está atacando al funcionario, ya que no pone en duda la magnífica labor que realiza el funcionario encargado del Inventario Municipal, si bien este trabajador anota en el Inventario lo que se le comunica.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que se iba a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que también se abstendría.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela I del Sector SURO-ES-02: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de mayo de 2015:

“TERCER INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA I DEL SECTOR UR-ES-02, HUERTA ALTA, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, S.L.

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:

1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 17 de febrero de 2015, se emitió al respecto el siguiente informe:

“1º.- Que con fecha 20/03/2014, se emitió el siguiente informe de subsanación de deficiencias en base al Estudio de Detalle presentado redactado por el Arquitecto D. David Castillo Arias visado por el C.O.A.MA. el 13/02/2014:

“... El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre la parcela P-I del Sector UR-ES-02, que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4, en su grado 2 regulada por el art. 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-ES-02, Huerta Alta).

Por tanto, al ser de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, tal y como se especifica en el art. 194.3 de la ordenanza de aplicación referente al tipo de edificación, resulta preceptivo la tramitación de un Estudio de Detalle.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-3



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De esta forma, se plantea la ordenación de la parcela disponiendo siete módulos de viviendas ordenados alrededor de un patio de manzana donde se proyecta emplazar la piscina y las zonas comunes (aseos, contadores etc.) y una calle interior de tráfico rodado que registra la parcela de Norte a Sur y que se utiliza para dar acceso a las viviendas interiores de la manzana.

De estos siete módulos, seis de ellos se prevén con una tipología de viviendas unifamiliares adosadas, y se deja el módulo restante (módulo 7) en lo que se refiere a tipología edificatoria (vivienda en propiedad vertical u horizontal) abierto a un posterior desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, las características urbanísticas de la manzana que ahora se desarrolla, son las siguientes:

- Superficie, P-I: 7546'40 m² (según plano topográfico del Estudio de Detalle).
- Ordenanza: N-4 grado 2.
- Edificabilidad: 0,95 m²t/m²s (7057'55 m²t).
- Ocupación: Definida según aplicación art. 114 del P.G.O.U. (85%, debiendo dejarse un patio unitario con un diámetro inscrito mínimo de 25 mts).
- Altura: PB+1+ático.
- Tipología: Viviendas unifamiliares adosadas o en agrupación.
- Nº de viviendas: 49.

Una vez analizada la documentación presentada se ha observado las siguientes deficiencias:

1º.- En la normativa urbanística que se refleja en la memoria del Estudio de Detalle, se hace una mera transcripción de la normativa general del art. 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. (N-4 en sus grados 1, 2 y 3), no obstante dado que la ordenanza de aplicación es la N-4 en su grado 2, se debe particularizar la misma para el caso concreto que nos ocupa en función del Estudio de Detalle aportado, debiendo además justificar de forma expresa el cumplimiento del art. 114 de la normativa general correspondiente al patio de manzana (diámetro inscrito y ocupación).

2º.- El Estudio de Detalle presentado, carece del "nivel de detalle" suficiente que se requiere para planeamiento como en el que nos ocupa.

En los planos debe quedar reflejado de forma clara los siguientes aspectos:

- Ordenación volumétrica con el reparto por módulos de la edificabilidad e índice de edificabilidad, número de viviendas, altura y nº de plantas previstas.

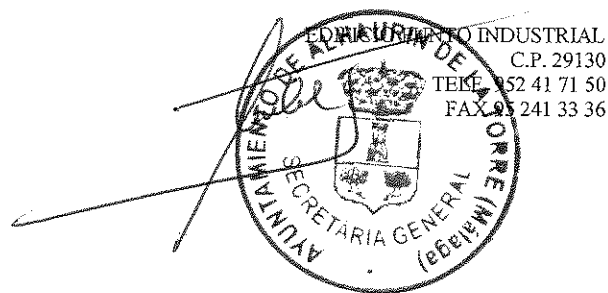
- Ubicar en planos los aparcamientos de las viviendas que se justifican en la memoria, indicando su rasantes, sentido de circulación de la calle interior, justificando la viabilidad de los mismos en cuanto a sus anchos y usos a los que se destina.

- En lo referente a las alineaciones y rasantes, se debe justificar de forma expresa las rasantes actuales y modificadas (edificación con respecto a los viales exteriores y el interior)



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



tanto en alzado y sección como en planta, justificando a su vez el cumplimiento de las alturas de edificación (incluso computo de planta sótano) conforme a los criterios de medición de las NN.SS. (altura máxima, nº de plantas y tratamiento de planta ático).

Así mismo, las secciones de los volúmenes resultantes deben referenciarse con respecto al plano de planta para saber por donde se está seccionando realmente.

En cuanto a las alineaciones que se reflejan en planta, debe quedar claro, cuales son alineaciones obligatorias (tanto exteriores como interiores).

3º.- Por último, se debe aportar además la siguiente documentación necesaria para la tramitación del Estudio de Detalle:

- *Escrituras justificativas del título de propiedad de la parcela.*
- *Escrituras de constitución de la sociedad promotora de la actuación, así como los poderes del representante de la misma.*
- *Informe favorable de AESA referente a las servidumbres aeronáuticas.*

A vista de lo anterior se informa negativamente el Estudio de Detalle presentado hasta que no se subsanen las deficiencias anteriormente expuestas, todo ello conforme al artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alhaurín de la Torre, a 20 de marzo de 2014"

2º.- Que con fecha 08/10/2014, se presentó nuevo Estudio de Detalle realizado por el mismo arquitecto, fechado en septiembre de 2014, en donde se subsanan las deficiencias técnicas anteriormente expuestas.

Así mismo, consta en el expediente relacionado con el Estudio de Detalle que nos ocupa los siguientes informes:

Informe favorable con fecha de entrada en Ayto. el 09/02/2015 y nº de registro 3626 sobre evaluación en materia de servidumbres aeronáuticas emitido por la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil fechado el 03/2/2015.

3º.- Que la parcela P-I del Sector UR-ES-02, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4, en su grado 2 regulada por el art. 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-ES-02, Huerta Alta).

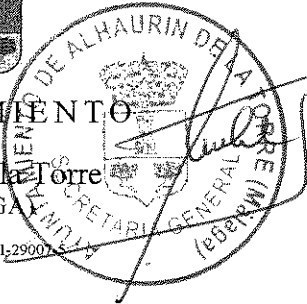
Que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística anteriormente que le es de aplicación, siendo las principales características urbanísticas una vez ordenado las siguientes:

- *Superficie, P-I: 7546'40 m² (según plano topográfico del Estudio de Detalle).*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ordenanza: N-4 grado 2.

- Edificabilidad: $0,9353 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$ ($7058'00 \text{ m}^2\text{t}$) < $0'95 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$ ($7168'08 \text{ m}^2\text{t}$).

Superficie construida de viv. Ados. (módulos 1-6): $5.650'60 \text{ m}^2$.

Superficie construida para edif. Futura (módulo 7): $1362'40 \text{ m}^2$.

Superficie construida para zonas comunes: $45'00 \text{ m}^2$.

- Ocupación: Definida según aplicación art. 114 del P.G.O.U. (85%, debiendo dejarse un patio unitario con un diámetro inscrito mínimo de 25 mts).

- Altura:

módulos 1-6: PB+1.

módulo 7: PB+1+ático.

- Tipología: Viviendas unifamiliares adosadas o en agrupación.

- Nº de viviendas:

módulos 1-6: 49.

módulo 7: A definir cuando se desarrolle.

Procedimiento y competencia:

El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.

En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ya se han obtenido informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. No se requiere informe sectorial adicional.

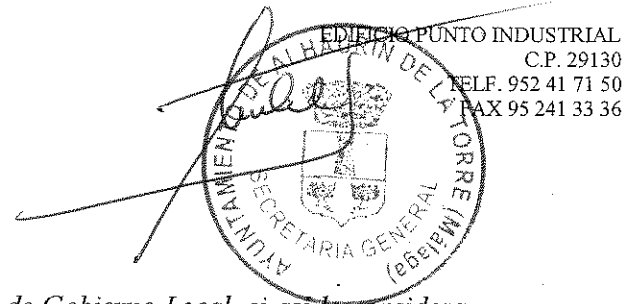
Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Teniendo en consideración que la entidad promotora del Estudio de Detalle es la propietaria única de los terrenos de la parcela I del Sector UR-ES-02, según figura en la nota simple registral y en la certificación catastral que constan en el expediente, no hay que proceder al llamamiento referido.

Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela P-I del Sector UR-ES-02 redactado por el arquitecto D. David Castilla Arias de fecha septiembre de 2014.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno."

2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 20/02/2015, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 44 de fecha 05/03/2015, así como en el periódico "Málaga Hoy" de fecha 05/03/2015.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 25 de febrero de 2015 hasta el 21 de marzo de 2015, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, según consta en certificado emitido por la Secretaria General con fecha 25 de marzo de 2015.

4º.- Con fecha 3 de febrero de 2015 ha sido emitido informe favorable por la Secretaria General de Transporte de la Dirección General de Aviación Civil, en materia de servidumbres aeronáuticas.

5º.- El objeto del Estudio de Detalle es conforme con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su contenido documental se adecúa al artículo 19 de la misma Ley. Se cumple con las características urbanísticas dispuestas en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, y en el Plan Parcial del sector SURO-ES-02.

6º.- Procedimiento y competencia:

Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

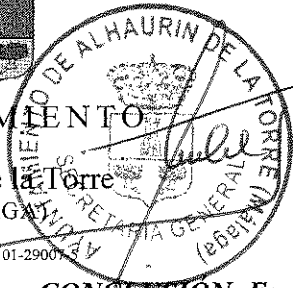
En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación.

Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CONCLUSION: En virtud de lo expuesto, procede:

- 1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela I del Sector SURO-ES-02.
- 2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
- 3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a 22 de abril de 2015. Fdo Manuel González Lamothe. Asesor Jurídico. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.”

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, indicó que se trae al último pleno ordinario de esta Legislatura un Estudio de Detalle para la construcción de 49 viviendas, lo cuál generará empleo en el municipio, por lo que pedía el apoyo de todos los grupos para que la construcción comienza lo antes posible.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que aquí no se vota la creación de empleo, sino la aprobación de un estudio de detalle, por lo que le pedía al Sr. Herrera que no intentara manipular.

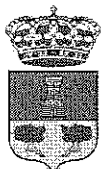
D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo se iba a abstener.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, afirmó que le faltaba información, por lo que se iba a abstener.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que deseaba suerte a todos los partidos políticos en las Elecciones Municipales y dijo que, tras esta sesión, sólo quedaría una sesión extraordinaria para aprobar las actas pendientes, tal y como marca la Ley.

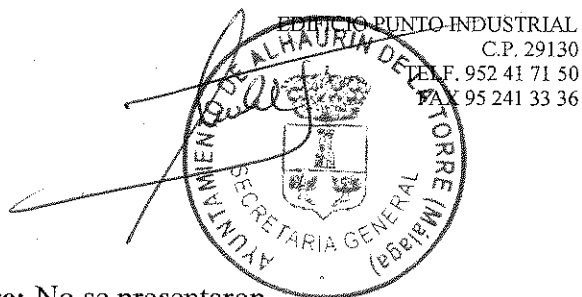
Dña. Micaela García dijo que había presentado una propuesta sobre creación de empleo y que no se ha traído a pleno, por lo que pedía que se le explicara el motivo, contestándole el Sr. Alcalde que aunque sea más adecuado que fuera planteado en el punto de ruegos y preguntas, si quería aclararle que la convocatoria de las comisiones la hizo D. Gerardo Velasco Rodríguez, como Alcalde por sustitución, aunque, de todas formas, los planes de la Junta ya están aprobados, por lo que no tendría sentido que se trajera a Pleno para pedir algo que ya está aprobado.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



PUNTO CUARTO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentaron.

PUNTO QUINTO.- Dar cuenta del Informe sobre el cumplimiento de los plazos de las operaciones comerciales relativos al primer trimestre de 2015; Figura en el expediente, y se somete a conocimiento de la Comisión, el siguiente informe de la Tesorería General de 28 de abril de 2015:

“INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO

REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010

TRIMESTRE: PRIMER TRIMESTRE 2015 (impagadas a 31 de MARZO 2015)

FECHA OBTENCION DATOS: ABRIL 2015 **PLENO:** MAYO 2015

La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

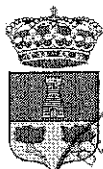
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).

El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley



AYUNTAMIENTO

DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-2900700-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

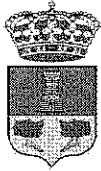
El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.**

CONTENIDO DEL INFORME

La adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales", aún no ha sido adaptada a las modificaciones de la nueva Guía del 25 de marzo y que son:

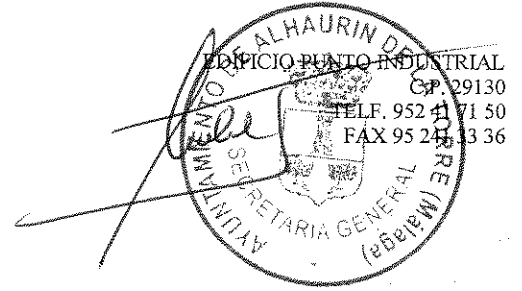
Desaparecen las columnas PMP (dentro del periodo de pago establecido legalmente) y PMP excedido (fuera de los plazos establecidos) por una sola columna Periodo Medio de pago (PMP) (días). En esta columna habrá que poner la media de días en que se paga una factura. Siguen manteniéndose, sin embargo, las columnas dentro del periodo legal de pago y fuera del periodo legal de pago, tanto en el formulario a) Pagos realizados, como en el c) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, tal y como determina el artículo 4.1 de la Ley 15/2010.

Desaparecen las filas "sin desagregar" (excepto en las entidades con contabilidad empresarial). Las casillas correspondientes a las filas "Sin desagregar" tenían como finalidad incluir los importes que, correspondiendo a la naturaleza del grupo del que formaban parte, no era posible incluirlos dentro de la desagregación que para ese grupo se contempla porque se desconocía (los sistemas de información y gestión disponibles por la entidad no contemplaban la información al nivel de detalle que se pedía o parte de la información no se tenía a ese nivel de detalle). No siendo ya necesario incluir ningún importe en las filas correspondientes a "Sin



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

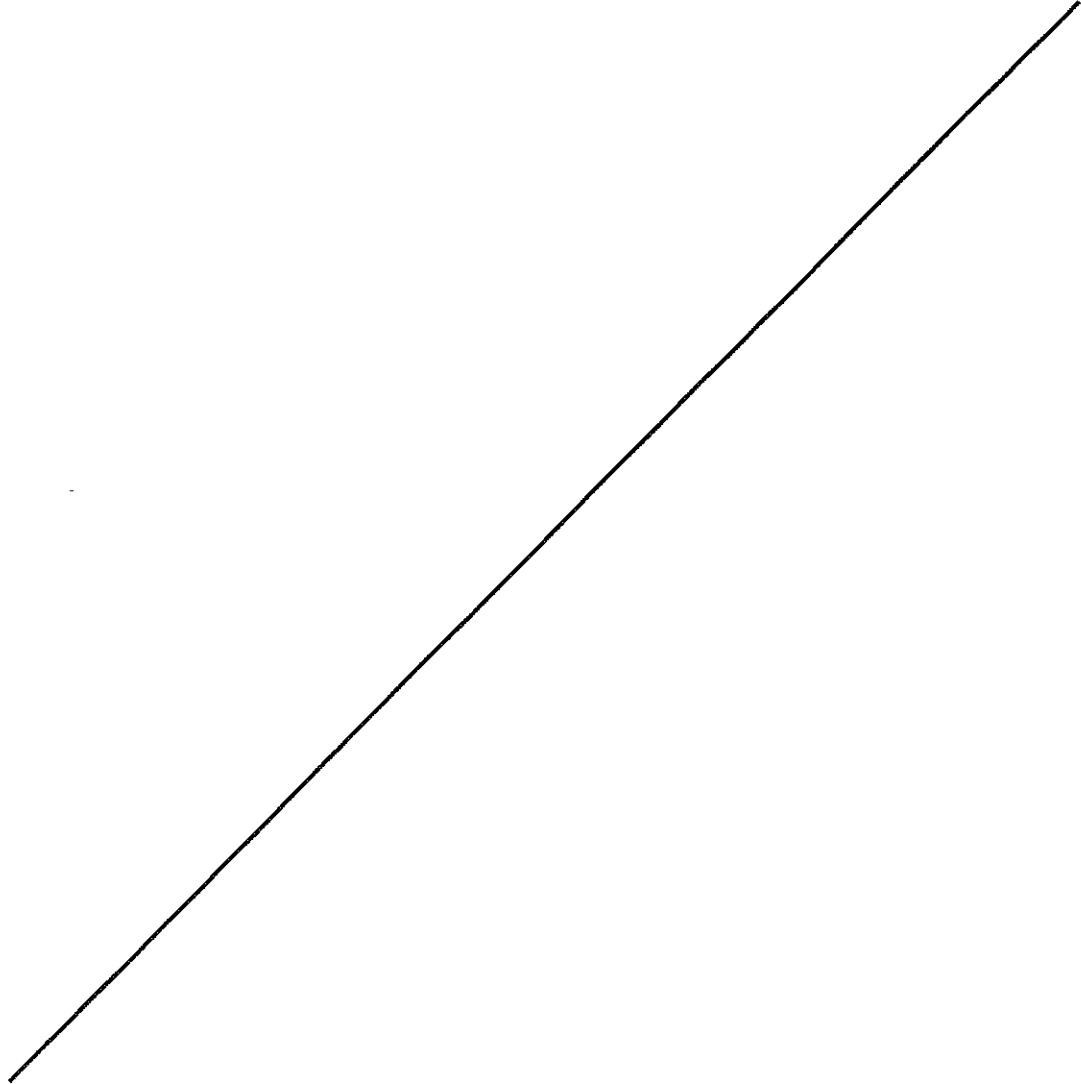
Nº Entidad Local 01-29007-5



desagregar”, al haber adaptado los sistema de información y gestión correspondientes que permiten disponer de la información desagregada al nivel de detalle que se contempla en cada cuadro.

Desaparecen las filas de pago realizados pendientes de aplicar a presupuestos en cada nivel de desagregación apareciendo en una única fila al final de cada uno de los formularios. Sigue apareciendo el capítulo 2 desagregado a nivel de artículo, si bien, a tenor de lo dispuesto en el apartado Tres de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se suprime el artículo 27 “Gastos imprevistos y funciones no clasificadas”

Los listados pues son los correspondientes a la anterior Guía:



C.I.F. P-2800700-B

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

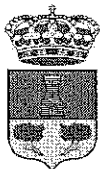
Informe correspondiente al Ejercicio: 2016 Trimestre : Primer Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP)(días)	Período medio pago excedido (PMPE)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Canones	29,96	6,86	40	93.772,44	16	26.141,67
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	-218,44	7,82	392	158.366,04	49	19.482,33
22- Material, Suministro y Otros	-2.778,92	15,22	384	851.943,88	114	397.563,02
23- Indemnización por razón del servicio	18,00	0,00	4	226,65	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	6	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	6	0,00	0	0,00
27- Gastos Imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	-30,27	6,43	366	1.637.112,34	118	976.430,72
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a Presupuesto	30,83	14,00	5	4.616,77	1	915,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar						
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	826,30	10,33	1181	2.945.937,22	297	1.424.512,14

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
Total		

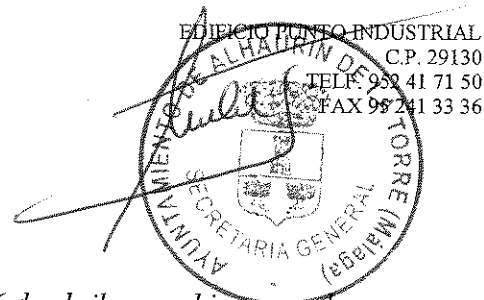
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP)(días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE)(días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
20- Arrendamientos y Canones	28,08	2,00	6	29.584,44	2	11.452,53
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	40,82	24,52	45	21.648,95	53	22.090,86
22- Material, Suministro y Otros	721,04	1.725,41	54	231.601,52	68	154.322,05
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27- Gastos Imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	30,33	13,17	40	220.078,46	76	82.584,42
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	28,00	0,00	2	1.140,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	174,94	990,65	147	501.554,37	198	270.449,96

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 16/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	124,26	34	546.194,95
Total	124,26	34	546.194,95



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



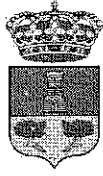
Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 6 de abril y se subieron en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP. No obstante, no se rindieron al Pleno del mes de abril al observar del estudio detallado de los datos obtenidos claras incoherencias que podían deberse a la migración de los datos de TAO, anterior programa de contabilidad. Puestos en contacto con SG3 se les solicitó la posibilidad de efectuar selección de campos para poder estudiar de donde procedían dichas incoherencias, hasta la fecha de hoy, no ha sido implementada dicha aplicación, por lo que, con objeto de no dilatar a otro Pleno posterior, su conocimiento por la Corporación, es por lo que se ha optado a que sea en el mes de mayo. Confiamos que se hayan subsanado para el próximo informe de cumplimiento de plazos que será el correspondiente al segundo trimestre de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

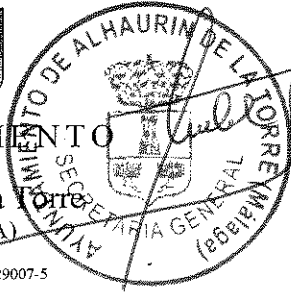
En Alhaurín de la Torre, a 28 de abril de 2015. La Tesorera Municipal. Fdo: M^a del Rocio Claros Peinado.”

Por parte de Tesorería General, con fecha de 30 de Abril se da traslado a Secretaría General de un de un correo electrónico de la empresa GT3, del cuál se puede deducir que con posterioridad al “bolcado de datos” para generar el informe transcrito (6 de Abril), se produjeron correcciones de datos erróneos derivados de la migración de TAO, no comunicadas a Tesorería General y en el momento que ésta última tiene conocimiento de ello (el 30 de Abril) se genera el informe que a continuación se escanea, que se emite, así mismo; con los cambios a la estructura del fichero XML, tras la actualización al programa SWAL



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2015 Trimestre : Primer Trimestre

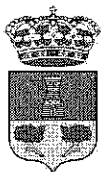
Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	29,96	40	69.772,44	15	28.141,07
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	30,21	391	158.306,89	56	15.522,68
22- Material, Suministro y Otros	33,00	384	847.601,25	130	440.271,08
23- Indemnización por razón del servicio	18,00	4	226,55	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	25,58	385	1.836.872,08	118	936.428,26
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	30,83	5	4.516,77	1	915,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total					

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
Total		

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	33,05	11	41.845,37	4	27.885,87
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	23,43	179	114.860,96	55	22.440,96
22- Material, Suministro y Otros	33,05	231	668.765,64	101	207.926,54
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	21,76	208	609.793,20	64	127.535,23
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	95,06	88	146.836,42	43	588.786,61
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total					

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 18/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

El Pleno quedó enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 459, de 31 de marzo de 2015, hasta el número 619, de 30 de abril de 2015.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que hay decretos en los que se realizan pagos a la asociación "Retamar Joven", pero, como son listados, no se especifica qué se paga, ni la cantidad, pero resulta que la Presidenta de esa Asociación va en la lista electoral del Partido Popular.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Juventud, indicó que se trata de pagos por diferentes eventos, como los campamentos de Semana Santa o las actividades multideportivas, pero que, en estos momentos, no conoce las cantidades concretas, pero que le puede dar esa información cuando lo desee.

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas: D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que éste es la última sesión ordinaria de esta Legislatura y que le gustaría aprovechar la ocasión para agradecer los momentos que ha compartido con todos los compañeros y compañeras de Corporación, pues ha sido una experiencia de la que ha aprendido mucho, por lo que da las gracias a todos, especialmente a los compañeros y compañeras que no vayan a repetir en la siguiente Legislatura.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que había cumplido con el compromiso adquirido con todos los grupos al inicio de la Legislatura en la reunión de portavoces, aunque es normal que hayan habido discrepancias durante estos últimos cuatro años, afirmando que los puestos que se ocupan aquí son transitorios, pero que hay que intentar dejar una huella positiva en el municipio, que es el que tiene que decidir quién se sienta aquí, por lo que él desea, sobre todo, salud, para poder llevar a cabo dicho cometido.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., preguntó si se iban a hacer las despedidas, o se iba a aprovechar a hacerse en la última sesión extraordinaria, contestándole el Sr. Alcalde que se hará en la sesión extraordinaria, que se celebrará tres días antes de la sesión constitutiva y que se convocará para la aprobación de las actas pendientes, y ahí sería el momento de cerrar el mandato legislativo con unas palabras de los diferentes grupos políticos, que han trabajado en esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



La Secretaria General

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz